



VISTOS, el informe 000919-2022-DIA/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0061795, la señora María Teresa Chirinos Versace, en representación de Prodartes Perú S.A.C., presentó una solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"EL GRAN CIRCO: LOVE"*;

Que, mediante Informe N° 000516-2022-DIA/MC, la Dirección de Artes, haciendo suyo el Informe N° 000184-2022-DIA-VLB/MC, de la Gestora Cultural de la Dirección de Artes, concluye que el Expediente N° 2022-0061795 reúne los requisitos y criterios de evaluación que para estos casos exige el Ministerio de Cultura, recomendando otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de circo denominado *"EL GRAN CIRCO: LOVE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000277-2022-DGIA/MC, de fecha 28 de junio del 2022, se otorga la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de circo denominado *"EL GRAN CIRCO: LOVE"*, a desarrollarse del 30 de junio al 04 de setiembre del 2022, en el Jockey YOY Lima Box Park Parcela H, costado del C.C. del Jockey Club del Perú, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;



Que, mediante Expediente N° 2022-0105342, la señora María Teresa Chirinos Versace, en representación de Prodartes Perú S.A.C., solicita se reconsidere la calificación cultural de la naturaleza del género artístico de su proyecto, reafirmandose en su solicitud original de la calificación cultural de espectáculo público no deportivo en el género de Teatro;

Que, mediante Informe N° 000919-2022-DIA/MC, la Dirección de Artes, hace suyo el Informe N° 000296-2022-DIA-VLB/MC, en el cual, analizando el documento presentado por la administrada, señala que, *"en lo que concierne a la reconsideración solicitada por la administrada, en el expediente presentado amplía información respecto al espectáculo <<El Gran Circo Love>>, y describe el mismo como una puesta en escena con elementos teatrales que se combinan con diversas disciplinas, con una línea dramática a través de la cual los personajes presentan una historia que lleva al público elevados mensajes. Sustento que no se presentó en el expediente inicial y que permite replantear la evaluación respecto al mencionado espectáculo"*;

Que, sobre la base lo informado por la Dirección de Artes se estima que el espectáculo denominado *"EL GRAN CIRCO: LOVE"*, contiene una puesta en escena con elementos teatrales que se combinan con diversas disciplinas, y que cuentan con una línea dramática a través de la cual los personajes presentan una historia que lleva al público elevados mensajes; lo que implica que correspondería haber calificado el espectáculo público cultural no deportivo *"EL GRAN CIRCO: LOVE"*, como CIRCO y TEATRO;

Que, habiéndose llevado a cabo la ejecución del espectáculo antes citado desde el 30 de junio de 2022, corresponde la aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuanto establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y cuenta con un supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en tanto la Resolución Directoral que otorgó la calificación como espectáculo público cultural no ha lesionado derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que el hecho que justifica la emisión de misma existía en la fecha a la que se pretender retrotraer, correspondería su emisión;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar con eficacia anticipada al 30 de junio del 2022, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000277-2022-DGIA/MC, de fecha 28 de junio del 2022, el mismo queda con el texto siguiente:

Artículo 1.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro - circo denominado *"EL GRAN CIRCO: LOVE"*, a desarrollarse del 30 de junio al 04 de setiembre del 2022, en el Jockey YOY Lima Box Park Parcela H, costado del C.C. del Jockey Club del Perú, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Precisar que los demás artículos de la resolución directoral que se modifica con el artículo 1 de la presente, mantienen su vigencia.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES